



REGLAMENTO INTERNO

ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

2024



INDICE

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	4
1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTESDERECHOS	8
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOSDERECHOS	10
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓNDERECHOS.....	11
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓNDERECHOS	12
5. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO/DE GESTIÓNDERECHOS.....	13
6. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDORDERECHOS.....	13
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	14
NIVELES DE ENSEÑANZA Y REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	15
HORARIO DE CLASES (RECREOS, ALMUERZOS, ENTRADA Y SALIDA DE CLASES)	15
ASISTENCIA	15
INASISTENCIA.....	16
PUNTUALIDAD Y ATRASOS.....	16
RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE HORARIO DE CLASES.....	16
CAUTELAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD	17
REGULACIÓN EN EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR	17
COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE CLASES.....	17
COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE RECREO Y ACTOS CÍVICOS.....	17
PRESENTACIÓN DAMAS	19
PRESENTACION VARONES.....	19
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	19
HIGIENE Y SALUD DE LOS(AS) ESTUDIANTES	20
USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO	20
USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES	21
ÚTILES Y TRABAJOS ESCOLARES	21
REUNIONES DE APODERADOS	21
ATENCIÓN DE APODERADOS	21
SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	22
CONSEJO ESCOLAR	22
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	23
CONDUCTAS ESPERADAS EN LOS FUNCIONARIOS.....	24
RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS Y ESTUDIANTES DESTACADOS	24
COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	25
PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
NORMAS DE CONVIVENCIA.....	28

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	29
DEFINICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARES Y RESTAURATIVAS	33
PRINCIPIOS RECTORES	34
DESCRIPCIÓN DE FALTAS ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO	35
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	36
DISTINCIÓN ENTRE: CONFLICTO–CONFLICTO DE CONVIVENCIA–VULNERACIÓN DE DERECHOS	39
OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	39
RECLAMOS Y SUGERENCIAS	40
DEBER DE PROTECCIÓN	40
NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS	40
INVESTIGACIÓN	40
RESOLUCIÓN	41
MEDIDAS DE REPARACIÓN	41
MEDIACIÓN	41
APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS	41
CONSEJO DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL Y RESOLUTIVO	41
GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN GRADUALMENTE	42
PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO SEGÚN LEY 21.128 (AULA SEGURA)	43
ADMISIÓN	43
SISTEMA DE ADMISIÓN	43
REQUISITOS DE INGRESO	44
CONSIDERACIONES FINALES	44
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES	44
ACCIDENTES ESCOLARES	45
SITUACIONES NO PREVISTAS	45
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	45
DIFUSIÓN	45
CONCEPTOS CLAVES	46
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	47
ANEXO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE PARVULOS	50
DERECHOS Y DEBERES EN EDUCACIÓN PARVULARIA	51
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PREKINDER Y KINDER	51
DERECHOS DE LOS APODERADOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	52
DEBERES DE LOS APODERADOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	52
DERECHOS DE LAS EDUCADORAS DE PARVULOS	53
DEBERES DE LAS EDUCADORAS DE PARVULOS	53
DERECHOS DE LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE PARVULOS	54
DEBERES DE LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE PARVULOS	54
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	55

NORMAS DE SEGURIDAD 56
NORMAS DE HIGIENE Y SALUD..... 56
MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS 57
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA..... 58
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA EL NIVEL 58
MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO 59
FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS 60

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DECRETO

El Colegio Monseñor Diego Rosales es una Unidad Educativa Cooperadora de la Función Educativa del Estado, según Res. Ex N° 2.909 del 04 de Julio de 1.983.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Monseñor Diego Rosales se caracteriza por ser una escuela cuyo principal sello es practicar “la educación desde el amor”, donde cada estamento (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes) que componen la comunidad educativa participa directamente en la creación, desarrollo y aplicación de prácticas institucionales que tienen por objetivo final desarrollar la identidad del colegio, con plena conciencia de nuestra visión y misión para constituirnos como una institución educativa formativa, inclusiva, participativa y democrática, donde se otorga gran valor al desarrollo integral de los estudiantes y los demás integrantes que vivimos en esta comunidad.

Parte fundamental del desarrollo integral de cada sujeto es aprender a convivir de manera sana, respetuosa, solidaria y responsable, estos componentes se tienen presente en la articulación de cada relación, como fin principal, el individuo y el respeto a sus libertades y derechos fundamentales, y así lograr una convivencia sana y armónica entre los diversos actores de la comunidad.

El hecho de convivir con nuestros semejantes es un asunto difícil desde siempre y, por cierto, atañe a todos los sectores sociales. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas y donde no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales de corte cognitivo (lenguaje, matemática u otra) sino que, para hacerlo deben afrontar la convivencia con los demás miembros del colegio, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte.

El Colegio Monseñor Diego Rosales y su comunidad educativa a partir de su labor educativa de enseñanza, entrega modos de convivencia social e institucional, una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los estudiantes deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivir que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros, sin excepción (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, otros), modalidad que con frecuencia no aparece explicitada en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, entre otros) que se enuncian.

Todos estos aspectos se norman en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), aquello con la doble finalidad de asegurar el desarrollo armónico entre los objetivos de cada sujeto que componen la Comunidad Educativa y de las metas institucionales plasmadas en el Proyecto Educativo Institucional y desarrolladas por medio del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y demás planes e instrumentos de gestión.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus normas, se concibe buscando articular coherentemente la normativa legal que regula todo el quehacer educativo nacional y principios, valores y sellos del Proyecto Educativo.

En este ámbito, la Política de Convivencia Escolar sostiene que la convivencia es "el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar". En este sentido el Colegio Monseñor Diego Rosales considera que la convivencia se vive y se aprende por medio de la participación y a través de los vínculos que se van formando con los distintos actores de la institución, quienes brindan y manifiestan pautas o patrones de comportamiento convivenciales que son internalizados por todos sus miembros.

Bajo esta lógica, es necesario contar con un instrumento de carácter formativo que permita gestionar, coordinar, orientar y regular el funcionamiento general de la comunidad, dando un marco de referencia que otorgue un orden y estructura organizacional, por medio de normas y acuerdos que permitan promover la sana convivencia entre sus miembros y además impactar positivamente sobre los aprendizajes del estudiantado.

Tal como sostiene el artículo 10º letra b y el artículo 15º de la Ley General de Educación, el Colegio Monseñor Diego Rosales facilitará los espacios e instancias para que la comunidad conozca tanto el Proyecto Educativo como sus normas de funcionamiento y, de este modo, fomentar el sentido de pertenencia y compromiso de todos los actores involucrados, así como la promoción de relaciones sociales justas, respetuosas, empáticas, solidarias y honestas (valores institucionales). He aquí nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Informar, promover, desarrollar y fiscalizar principios, valores y sellos y, en definitiva, todo aquello que facilite la construcción de una comunidad educativa óptima, cercana, receptiva y con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia, agresión o menoscabo, discriminación y en general todo acto, acción u omisión que pueda vulnerar a algún miembro de nuestra comunidad educativa.
- b) Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Desarrollar la autoestima de nuestros estudiantes con el objeto de superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su constructo de individuo social y trayectoria de vida.
- d) Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.
- e) Establecer protocolos de actuación para todos los casos que lo exija la legalidad vigente y las necesidades del quehacer diario, en especial a los casos de bullying, acoso y/o maltrato escolar, los

que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

MARCO REGULATORIO

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Ley General de Educación, N°20.370.
- ✓ DFLN° 2 de 1998, Educación (Ley de Subvenciones).
- ✓ DFLN° 1 (Estatuto Docente).
- ✓ Ley 20.422, Plena Integración.
- ✓ Ley 20.162, Obligatoriedad Educación Parvularia.
- ✓ Ley 20.501, Calidad y Equidad de la Educación.
- ✓ Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), N°20.248.
- ✓ Ley Sobre Violencia Escolar, N°20.536.
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N°20.084.
- ✓ Código Procesal Penal, N°19.696.
- ✓ Ley de Delitos Sexuales, N°19.617.
- ✓ Ley de drogas y alcohol, N°20.000.
- ✓ Ley de Tribunales de Familia, N°19.968.
- ✓ Ley de Calidad y Equidad de la Educación. N°20.501.
- ✓ Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana. N°20.911.
- ✓ La Ley de Inclusión Escolar. N°20.845.
- ✓ La Ley de no Discriminación N°20.609.
- ✓ Declaración universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Convención de los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
- ✓ Ley 21.128 Ley de Aula Segura.

En este sentido el Enfoque de Derechos está ligado a la política nacional de convivencia, donde se permite diferenciar los roles y funciones de los miembros de la comunidad, atribuyéndoles responsabilidades específicas según las tareas que deben desempeñar, pero también invita a todos los actores a mantener una mirada flexible y respetuosa de cada integrante, considerándolos y validándolos como personas únicas que merecen un trato digno, capaces de adquirir paulatinamente la autonomía necesaria para la toma de decisiones individuales y colectivas que benefician al clima de la comunidad escolar.

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Según la Ley General de educación entenderemos a la comunidad educativa como “un grupo de personas que integran una institución y comparten objetivos comunes, los cuales se orientan a contribuir a la formación integral de todos los estudiantes logrando el pleno desarrollo de éstos. La comunidad educativa será constituida por estudiantes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores, padres y apoderados" (Artículo 9º)

quienes a través de la convivencia podrán generar climas de trabajo y de aprendizajes que beneficiarán el desarrollo integral.

VISIÓN

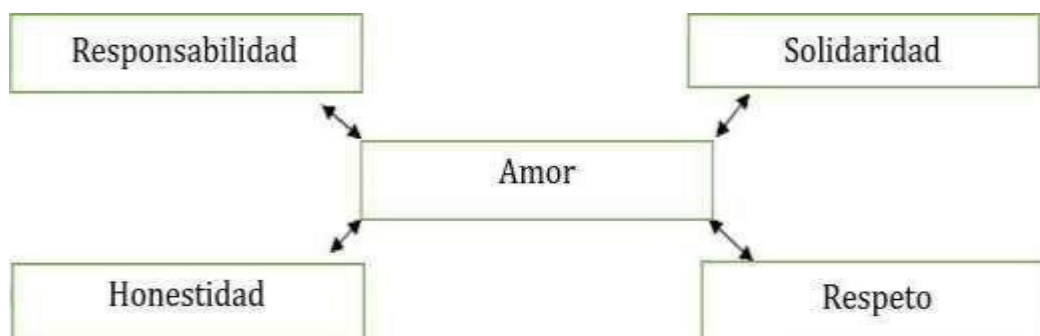
Una comunidad de aprendizaje que incorpore y atienda la diversidad en todos los ámbitos del desarrollo humano; que fomente el interés por el aprendizaje y la formación personal, a través de metodologías y procesos académicos innovadores e inclusivos.

MISIÓN

Se aspira a entregar una educación de calidad, en una cultura escolar inclusiva, de valoración y compromiso con el aprendizaje y desarrollo personal, incorporando de manera sostenida estrategias claras de desarrollo en el pensamiento creativo, crítico y reflexivo, con la participación activa de la comunidad escolar en un clima de amor, libertad, diversidad y respeto.

VALORES

De esta manera los lineamientos serán claros, coherentes y basados en nuestros valores institucionales, los cuales son:



Honestidad, respeto, solidaridad, responsabilidad y amor, irán en función de desarrollar una sana convivencia que promueva, tal como plantea la Ley N°20.536 “la interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa, para así lograr los objetivos educativos en un clima apropiado”.

SELLOS

- **Identidad inclusiva:** Una comunidad educativa que propicia la cultura de la diversidad como un valor, considerando a cada uno de sus actores como parte sustancial de ésta y de su PEI. Que impregne la necesidad de hacerse partícipes activos, en un clima de sana convivencia de valoración y respeto por la individualidad y su entorno.

- **Formación para la vida:** Abordar el desarrollo formativo de los estudiantes, como seres integrales y desde su individualidad. La formación y validación de habilidades implica enseñar, pensar y seguir aprendiendo bidireccional y autónomamente. Aplicar lo aprendido en contextos y desafíos de la vida real como ciudadanos y ciudadanas en la sociedad democrática a la que estamos todos llamados a contribuir.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor) abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Tal como indica la Ley General de Educación en el Artículo 4º "La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación" y "Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas de género o territoriales, entre otras".

El enfoque de derechos está ligado a la política nacional de convivencia, donde se permite diferenciar los roles y funciones de los miembros de la comunidad, atribuyéndoles responsabilidades específicas según las tareas que deben desempeñar, pero también invita a todos los actores a mantener una mirada flexible y respetuosa de cada integrante, considerándolos y validándolos como personas únicas que merecen un trato digno, capaces de adquirir paulatinamente la autonomía necesaria para la toma de decisiones individuales y colectivas que beneficien al clima de la comunidad escolar, de esta manera los lineamientos serán claros, coherentes y basados en nuestros valores institucionales.

De acuerdo a lo que sostiene el Artículo 10º del mismo cuerpo legal, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes Derechos y Deberes:

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS:

- a. Recibir una formación integral, triangulada en conocimientos, valores y principios.

- b. Expresar su opinión con respeto hacia cada miembro de la comunidad educativa, y a la vez ser escuchado por estos.
- c. No ser discriminado por etnia, idioma, credo religioso, condición socioeconómica, discapacidad u orientación sexual.
- d. Ser atendido inmediata y adecuadamente ante cualquier tipo de accidente por enfermedad.
- e. Ser respetado en su integridad física y psicológica y no ser objeto de maltrato.
- f. Ser evaluado con objetividad en concordancia con el Reglamento de Evaluación de su nivel.
- g. Ser orientado en lo educacional, vocacional e informado de beneficios sociales.
- h. En situación de embarazo, se darán todas las oportunidades para asistir a controles médicos siempre que estos estén debidamente justificados. Con relación al ámbito académico, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- i. Disfrutar de un colegio limpio, agradable y de sentirse seguro en sus dependencias.
- j. Apelar por escrito ante cualquier medida aplicada por la escuela.
- k. El o la estudiante representado por sus padres o apoderado tiene derecho a presentar queja(s), por escrito contra algún funcionario, adjuntando medios de prueba. Dicho documento debe ser dirigido al director; el que responderá dentro de los próximos 10 días hábiles. Si la denuncia carece de fundamento y tiende a menoscabar al funcionario, la Dirección del colegio podrá recurrir a las instancias pertinentes para entablar una contra denuncia.

DEBERES

- a. Llegar puntualmente a todas las clases manteniendo una adecuada presentación e higiene personal.
- b. Cumplir responsablemente con la asignación de tareas.
- c. Mantener una actitud de respeto durante toda la jornada.
- d. Seguir las orientaciones e indicaciones de sus profesores, asistentes educacionales y autoridades del colegio.
- e. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instalaciones del colegio, de sus pares, profesores y asistentes de la educación. Cualquier destrozo en el establecimiento, en el mobiliario o en algunas dependencias; rayar muebles, paredes o cualquier deterioro causado deberá ser repuesto a la brevedad por el estudiante/es involucrados en el hecho o los padres y/o apoderados de éste, el cual será considerado una falta grave.
- f. Relacionarse en forma respetuosa con sus pares, en ningún caso de ejercer bullying o alguna forma de violencia escolar o acción discriminatoria a cualquier miembro del colegio.
- g. Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
- h. No portar, no ingerir ni aspirar dentro del establecimiento sustancias nocivas para la salud ej.: cigarrillos, drogas, alcohol u otras. Esta normativa se extiende fuera de las instalaciones del colegio toda vez que use uniforme o buzo institucional.
- i. No portar elementos punzantes, cortantes, contundentes que se traduzcan en una posible amenaza para la comunidad escolar.
- j. Actuar con respeto en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado.

- k. Mantener una presentación personal, hábitos de higiene y cortesía compatibles con las exigencias, principios y postulados que defiende el colegio.
- l. Cuidar y respetar los bienes de los demás y entregar a los inspectores, profesores y/o asistentes de la educación todo aquello que no sea de su propiedad con el objetivo de devolverlo a sus dueños.
- m. Mantener compostura en las actividades cívicas, como también demostrar respeto por los valores patrios independiente de la ciudadanía del estudiante.
- n. Participar en todas las actividades contenidas en el calendario escolar de nuestro establecimiento.
- o. Dar muestra de respeto durante las actividades escolares, extraprogramáticas y recreativas de acuerdo a su condición de estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- p. Tomar en consideración que se prohíbe comercializar todo tipo de artículos dentro de las instalaciones del colegio, a menos que esté autorizado por el equipo de gestión para un beneficio social.
- q. Cuidar y respetar su seguridad personal y la de sus compañeros especialmente durante sus juegos y actividades recreativas, dentro y fuera del colegio.

Proyecto PAES.

Los estudiantes de cuarto año medio iniciarán este programa durante el segundo semestre del presente año.

Los estudiantes están sujetos a este modelo flexible, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos, los cuales están destinados a fomentar y potenciar su autonomía y responsabilidad en el proceso educativo:

- 1. Asistencia:** Es requisito que los estudiantes asistan regularmente a clases, a menos que presenten justificativos médicos o justifiquen previamente con coordinación académica.
- 2. Puntualidad:** Se espera que los estudiantes lleguen a clases de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- 3. Comportamiento dentro y fuera del aula:** Los estudiantes deben cumplir con los deberes y actitudes esperadas, tal como se especifica en nuestro RICE, evitando acciones que vayan en contra de una convivencia sana.

En caso de que los estudiantes no cumplan con los requisitos del proyecto y luego de haber agotado todas las instancias de intervención, como conversaciones reflexivas, cartas de compromiso y acciones por parte de los docentes de asignatura, profesor jefe y Coordinación Académica y Convivencia Escolar, se procederá a su retorno a la modalidad tradicional de clases, tanto en horarios como en calificaciones.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

- a. A ser acogidos con respeto y responsabilidad por parte de toda la comunidad educativa.
- b. Exigir para sus hijos una educación de calidad.
- c. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, asistentes de la educación y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, manteniendo un conducto regular de información.
- d. A ser informados respecto del funcionamiento del establecimiento, por medio del responsable a cargo, ya sea por medio de aviso escrito o aviso telefónico.
- e. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- f. Ser informados acerca de becas y beneficios a los cuales puede postular su hijo, por medio de la dupla psicosocial de la escuela.
- g. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de la participación en el Centro de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar.

DEBERES:

- a. Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- b. Apoyar su proceso educativo, cada vez que se requiera en el establecimiento.
- c. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- d. Respetar su normativa interna.
- e. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Se PROHIBE las siguientes situaciones que afectan gravemente la Convivencia Escolar y la formación de nuestros estudiantes, por parte de Madres, Padres y/o Apoderados y que puede generar cambio de apoderado:

- Presentarse en el establecimiento bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes a entrevistas, reuniones de apoderados y menos haciendo retiros de estudiantes. El colegio se reserva el derecho de no entregar estudiantes a adultos bajo estos efectos resguardando la integridad del estudiante.
- Confrontar o encarar a un estudiante en temas relacionados con la convivencia escolar.
- Registrar o grabar a través de cualquier medio tecnológico disponible, entrevistas, reuniones de apoderados o diálogos con cualquier miembro de la comunidad educativa, con el objeto de denigrar o desprestigiar.
- Agredir en forma verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad (injurias, amenazas, garabatos u otros).
- Dar mal uso a las redes sociales (WhatsApp, Twitter, Instagram, Facebook, entre otros) haciendo comentarios o denostando el nombre de algún miembro de la comunidad escolar o al establecimiento.
- Ingreso reiterado y sin autorización de apoderados a las salas de clases durante la jornada. No

cumplir con las disposiciones contempladas en el RICE.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- a. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Tienen derecho a proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- e. Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido
- f. Capacitar a los profesionales de la educación de forma constante.

DEBERES:

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- c. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- d. A tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- a. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- e. Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido.
- f. Capacitar a los asistentes de la educación de forma constante.

DEBERES:

- a. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindan un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO/DE GESTIÓN

DERECHOS:

- a. Desarrollarse profesionalmente.
- b. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- c. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e. Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- f. Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido.

DEBERES:

- a. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- b. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.
- c. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- d. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
- e. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, así mismo cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

DERECHOS:

- a. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES

- a. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a esta.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



NIVELES DE ENSEÑANZA Y REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Colegio Monseñor Diego Rosales desarrolla sus actividades en un régimen diurno con niveles de Enseñanza Prebásica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media en el ámbito Humanista-Científico.

HORARIO DE CLASES (RECREOS, ALMUERZOS, ENTRADA Y SALIDA DE CLASES)

El Colegio Monseñor Diego Rosales desarrolla sus actividades con una jornada escolar de prebásica hasta octavo básico de lunes a jueves entre las 08:00 am y las 15:25 pm y para la enseñanza media la jornada de lunes a jueves se extiende desde las 08:00 am hasta las 16:15 pm y el día viernes todos los cursos ingresan a partir de las 08:00 am y salen a las 13:10 pm.

Nivel	Horario entrada y salida		Recreos	Almuerzo
	Día	Hora	Hora	Hora
Pre-Básica	Lunes a jueves	08:00 a 15:25 horas	09:30 a 09:50 11:20 a 11:40	12:20 a 12:50
Enseñanza Básica	Lunes a jueves	08:00 a 15:25 horas	09:30 a 09:50 11:20 a 11:40	13:10 a 13:55
	Viernes	08:00 a 13:10 horas	09:30 a 09:50 11:20 a 11:40	13:10 a 13:55
Enseñanza Media	Lunes a jueves	08:00 a 16:15 horas	09:30 a 09:50 11:20 a 11:40	13:10 a 13:55
	Viernes	08:00 a 13:10 horas	09:30 a 09:50 11:20 a 11:40	13:10 horas

ASISTENCIA

El Colegio Monseñor Diego Rosales establece normativas que guían y regulan la asistencia de cada estudiante, siendo estas:

- a. El/la estudiante debe asistir regularmente a clases y actividades planificadas por el colegio. La asistencia de los (as) estudiantes a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento será informada por escrito a través de los conductos regulares (Cuaderno de comunicaciones y/o comunicado de dirección).
- b. De acuerdo a la legislación vigente, el/la estudiante deberá cumplir a lo menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.

INASISTENCIA

- a. Toda inasistencia debe ser justificada el día en que el estudiante se reintegre al establecimiento, puede ser enviada o presentado por el apoderado, tutor o familiar.
- b. En el caso de que un estudiante no se presente a dar una evaluación o entrega de trabajo, será este el responsable de entregar su certificado médico para generar una nueva fecha que será informada por escrito vía mail para organizar nueva rendición de pruebas. En caso de no ser justificada la inasistencia a una instancia evaluativa o entrega de trabajo, coordinación académica será informada por escrito vía mail para organizar nueva rendición de pruebas, aplicará la evaluación inmediatamente al estudiante cuando retorne al colegio.

PUNTUALIDAD Y ATRASOS

- a. El horario de entrada es a las 08:00 horas para todos los estudiantes desde prekínder a 4° medio.
- b. En caso de atraso, el estudiante deberá esperar en la entrada desde las 08:05 hasta las 08:10. Luego de este periodo, será registrado y enviado a su sala de clases.
- c. Los estudiantes que lleguen después de las 08:30 deberán ser justificados por sus apoderados. Estos estudiantes esperarán hasta las 09:30 en el CRA (Centro de Recursos del Aprendizaje) antes de ingresar a clases.
- d. Se tendrá una tolerancia de 3 atrasos en el mes. Después de esto, se citará al apoderado junto con el Inspector General (encargado de los estudiantes atrasados e inasistentes) para informarles de los días y el horario incumplidos por el estudiante. Se aplicarán las medidas correspondientes al Reglamento de Convivencia.
- e. En el primer ciclo básico, al toque de campana y término de recreo, el estudiante debe dirigirse inmediatamente a su lugar de formación, donde deberá esperar la llegada del profesor/a en un ambiente de respeto, cortesía y buen comportamiento para posteriormente dirigirse a su sala.
- f. Es importante señalar que los estudiantes que lleguen atrasados durante la jornada de la mañana de 09:00 a 12:00 horas deberán traer un certificado médico que acredite y justifique el atraso. De lo contrario, deberán asistir en compañía de su apoderado para dejar constancia en el libro de entrada y retiro de los estudiantes, el cual se encontrará ubicado en secretaría.

RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE HORARIO DE CLASES

- a. Los(as) estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres, apoderado titular y/o suplente (debidamente registrado en ficha de matrícula) de forma presencial, quienes deberán firmar el libro de retiro.
- b. No está autorizado el retiro del estudiante en instancias de evaluación ni en actividades en que la ausencia del estudiante perjudique el buen desarrollo de ellas. Por esta razón, se sugiere coordinar horas médicas en jornada alterna a clases. Los casos excepcionales serán evaluados por Inspectoría General para luego autorizar el retiro.
- c. Cualquier modificación en la hora de ingreso o salida de clases, será previamente informada por un comunicado oficial desde dirección y publicado en los accesos principales del colegio.
- d. No se autorizará el retiro del estudiante de la jornada cuando tenga evaluación calendarizada.

- e. El/la estudiante no puede ser retirado del colegio por medio de una comunicación escrita o llamado telefónico.
- f. Se sugiere NO retirar al estudiante a menos que sea una situación médica justificada.

1 COMPORTAMIENTO ESPERADO DURANTE LOS RECREOS, CLASES Y ALMUERZO

CAUTELAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD:

- Los estudiantes tienen el deber de respetar las diferencias existentes en su grupo curso y en general en su colegio (etnias, nacionalidades, nivel social, orientación sexual, religiosas, ritmos y problemas de aprendizajes, entre otros).
- Los estudiantes tienen el deber de respetar los derechos de sus compañeros consagrados en la Convención de Derechos de los niños/as y jóvenes.
- Los padres, madres y apoderados tienen la responsabilidad de promover en el hogar la tolerancia, el respeto a la dignidad y los derechos de cada persona.

REGULACIÓN EN EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR:

- Es responsabilidad del apoderado y del estudiante los artefactos eléctricos y/o electrónicos traídos por el estudiante al colegio. El uso de estos está prohibido en horas de clases. De no respetar esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes, así mismo, el portador deberá asumir las consecuencias por pérdida, hurto, robo o daño al bien material. El apoderado debe supervisar que se cumpla esta normativa. Se entiende por aparatos eléctricos y/o electrónicos: Radios, celulares, Notebook, Ipad, punteros laser, cámaras fotográficas y/o filmadoras, entre otros.
- Al incumplir dicha normativa, se le autorizará a la dirección del colegio para retener el aparato hasta fin de semestre o en su defecto, hasta final de año, donde el/la apoderada(o) titular tendrá que venir a retirarlo, firmando compromisos de responsabilidad en inspectoría para mejorar conducta. Sin embargo, si el aparato electrónico es retirado en 3 oportunidades este será entregado al finalizar el semestre.
- Se realizará entrega del aparato eléctrico y/o electrónico a profesor de la asignatura para dejar en caja especial de aparatos eléctricos, mientras se rinda clases con poder simple en primera reunión de apoderado autorizando la gestión al profesor del establecimiento.

COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE CLASES:

- El estudiante del Colegio Monseñor Diego Rosales debe comportarse correcta y respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los estudiantes deben utilizar, en todo momento, un lenguaje verbal y gestual adecuado y consecuente con el ambiente escolar.
- Deben asumir una actitud responsable frente a su proceso de formación, desarrollando al máximo sus capacidades, con esfuerzo y perseverancia.
- Deben poner atención en clases sin distraer a sus demás compañeros.
- Deben procurar tener una participación activa en todo el proceso educativo para lograr desarrollar habilidades y competencias del pensamiento crítico y profundo.
- Deben respetar las normas de convivencia explicitadas en este reglamento.
- Deben cuidar el aseo de su sala de clases una vez finalizada la jornada escolar recogiendo los

papeles y dejando las sillas sobre las mesas.

- Deben cuidar el aseo del patio, baños y /o dependencias del establecimiento sin botar basura y/o generar destrucción de infraestructura.

COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE RECREO Y ACTOS CÍVICOS:

- Deben expresarse con un trato amable y cordial con todos los integrantes de la comunidad.
- Deben utilizar los contenedores para depositar la basura, manteniendo el cuidado y limpieza de su entorno.
- Deben mantener una actitud de autocuidado, evitando juegos bruscos que pongan en peligro la propia integridad y la de sus demás compañeros.
- Deben salir de la sala de clases o pasillos, excepto los días de lluvia o de bajas temperaturas.
- No deben jugar en los baños o camarines.
- Deben mantener una actitud de respeto y orden al entonar el Himno Nacional y en el desarrollo del acto cívico.
- Finalizado el recreo, los estudiantes deben acudir a la formación afuera de su sala, colaborando con buena actitud y conducta antes de ingresar a clases. Si los estudiantes llegan tarde a la clase deben solicitar pase de ingreso a inspección.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Dentro del colegio se establece una normativa que regula la presentación personal de cada estudiante, siendo ésta:

- Los estudiantes usan el uniforme de la Institución en todas las actividades académicas y extra programáticas.
- El uniforme debe estar siempre limpio y en buenas condiciones.
- El uso del uniforme escolar es un acuerdo adoptado entre los diversos equipos representantes de cada estamento.
- Los estudiantes de IV medio podrán utilizar ropa de calle y accesorios durante su jornada escolar a partir del segundo semestre, esto queda condicionado a su comportamiento y rendimiento académico.

Uniforme Institucional CMDR.			
	Uso Diario		Educación Física
	Invierno	Verano	Todo el año
Damas	Buzo Polera gris Zapatilla negra Chaqueta (opcional)	Calza gris Polera gris Zapatilla negra	Polera roja Calza gris o buzo Zapatillas
Varones	Buzo Polera Gris Zapatilla negra Chaqueta (Opcional)	Short gris Polera gris Zapatilla negra	Buzo o short gris Polera roja Zapatillas

PRESENTACIÓN DAMAS

- a. Se prohíbe usar maquillaje y uñas pintadas, donde el profesor de asignatura fiscalizará dentro de la sala de clases y al encontrar a estudiantes maquilladas y con las uñas pintadas, se le enviará a inspectoría a buscar implementos para desmaquillarse y se registra en libro de clases.
- b. No se aceptarán piercing y ningún otro accesorio en el cuerpo.
- c. Según calendario, en el período de invierno – otoño, las damas tendrán la opción de asistir con un pantalón de tela color azul marino.

PRESENTACIÓN VARONES

- a. Los estudiantes que presentan vello facial deben afeitarse adecuadamente; se prohíbe el uso de patillas largas.
- b. La presentación personal del estudiante excluye expresamente todo tipo de aros, piercing y cualquier otro adorno o accesorio que no constituya parte del uniforme escolar.
- c. No usar ningún tipo de jockeys o gorros de lana dentro de la sala de clases, a excepción de una actividad programada y planificada que requiera el uso de gorro.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a. Se entiende como actividad extra programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de los estudiantes.
- b. A comienzos del año escolar, durante el mes de marzo, mediante encuestas o consultas a los estamentos escolares, se preguntará qué talleres les gustaría que se implementara en el colegio. Las respuestas serán evaluadas por equipo Directivo en cuanto a las habilidades y destrezas que aportan a cada nivel escolar y en las posibilidades de contar con recursos para ponerlas en práctica.
- c. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter obligatorio una vez que se haya optado por ellas.
- d. Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, u otro profesional externo de apoyo autorizado por dirección.
- e. Si la actividad extra programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante.
- f. Inspectoría será el responsable de entregar y recolectar dichas autorizaciones, aplicando la normativa referida al protocolo de salidas pedagógicas.
- g. En toda actividad extra programática realizada en el establecimiento o fuera de él, rigen para todos los efectos las mismas normas de sana convivencia escolar que están dispuestas en este reglamento.

HIGIENE Y SALUD DE LOS(AS) ESTUDIANTES

- a. Los(as) estudiantes deben asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal, vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado desarrollar los hábitos de higiene personal de sus pupilos y el colegio los apoyará en esta labor reforzando la importancia de esta.
- b. En caso que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado.
- c. Respecto a la pediculosis, de manera preventiva la encargada de enfermería del colegio realizará una revisión mensual desde pre kínder a cuarto año medio del cual se solicitará registro mensual que será entregado a profesor jefe. En los casos que se detecte presencia de ésta, se enviará comunicación al hogar informando e indicando sugerencias para un efectivo tratamiento. A la semana siguiente se realizará una nueva revisión, de persistir el foco se suspenderá al estudiante hasta haber ejecutado el tratamiento correspondiente.
- d. El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, solo en los casos en que se respalde con receta médica y firma del apoderado. La suministración de éste será función de la encargada de enfermería.
- e. A los estudiantes que pertenezcan al proyecto de integración escolar y que tengan por prescripción médica (neurólogo y/o psiquiatra) algún medicamento, sólo se les suministrará luego de la solicitud por escrito del apoderado acompañado de la correspondiente receta médica. La suministración de éste será función de la encargada de enfermería.

USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

- a. Es responsabilidad del estudiante y su familia de no ocasionar daños a la infraestructura, muebles e inmuebles del colegio. Cualquier daño o deterioro en la infraestructura, equipamiento informático, electrónico y/o audiovisual, será de responsabilidad del estudiante que provoque el daño, aplicándose en este caso la norma vigente.
- b. Los estudiantes deberán cuidar, permanentemente el aseo en la sala de clases, CRA, o cualquier otra dependencia del colegio, para hacer de éste, un lugar agradable al que todos tengan la oportunidad de considerar su segundo hogar.
- c. El estudiante, al solicitar o recibir textos y/o materiales o implementos del CRA deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida, deberá reponerlo, de no estar disponible en el comercio, podrá reponer un texto afín en su contenido.
- d. Si el estudiante rompe o deteriora un inmueble debe responsabilizarse al apoderado u tutor responsable de reponerlo.

USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES

- a. El estudiante debe portar diariamente el cuaderno de comunicaciones en la que se consignen todos los datos de su identificación y la de su apoderado. El apoderado titular y/o suplente deben registrar su firma en la libreta para los efectos de control y legitimación de la comunicación. Esta debe coincidir plenamente con las firmas en la ficha de matrícula facilitando de este modo el nexo oficial entre el apoderado y el colegio.
- b. Es responsabilidad del apoderado informar por escrito cambios en los registros de datos del estudiante, consignados en la ficha de matrícula para mantener actualizados los antecedentes de identificación, esta modificación debe ser consignada en un plazo no mayor a 24 horas.

ÚTILES Y TRABAJOS ESCOLARES

- a. Los estudiantes deberán traer los materiales desde el hogar para la actividad escolar, en la fecha fijada por el profesor de asignatura.
- b. Los trabajos enviados para desarrollarlos en el hogar, se entregarán en las fechas señaladas, según calendario de actividades de cada asignatura.
- c. Los apoderados tienen la responsabilidad de hacer cumplir tareas y trabajos que se les asignen a los estudiantes para el hogar.

REUNIONES DE APODERADOS

- a. Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.
- b. Las reuniones de apoderados deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas vía comunicación escrita al apoderado con una semana de anticipación a su fecha de realización. La dirección del establecimiento podrá autorizar la realización de una reunión extraordinaria si así se estimare necesario.
- c. El colegio Monseñor Diego Rosales, procurará que cada apoderado que espontáneamente asista al establecimiento a presentar una solicitud, un reclamo u otra necesidad. Sea atendido por algún profesional miembro del equipo de gestión del colegio, quién tomará acta de la reunión sostenida y orientará al apoderado respecto a la necesidad que presente. Al ser demanda espontánea el apoderado deberá ajustarse a lo posibles tiempos de espera.

ATENCIÓN DE APODERADOS

- a. Los apoderados que requieran manifestar reclamos al colegio lo harán en forma respetuosa por escrito siguiendo y respetando los conductos regulares: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Coordinación Académica, Convivencia Escolar o Inspectoría General – dependiendo de la naturaleza del reclamo – y Dirección.
- b. La atención de los apoderados por parte de los docentes, estará programada con día y hora de atención y se realizarán en un espacioideterminado para estos fines.
- c. Los apoderados estarán organizados en subcentros y centro general de padres, madres y

apoderados, el cual será elegida de forma democrática cada dos años. Los apoderados forman parte activa del Consejo Escolar a través del Centro de padres, madres y apoderados.

SOBRESALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

- a. Durante el año lectivo se podrán efectuar, de acuerdo a la programación gubernamental, gira o viaje de estudio en el marco del desarrollo del PME del colegio. Se debe presentar la siguiente documentación para su evaluación:
 - Proyecto de girao viaje de estudios, propósitos, objetivos y fundamentación pedagógica.
 - Cronograma de acciones pedagógicas e itinerario de viaje.
 - Plan de seguridad.
 - Nómina de los estudiantes y curso(s) correspondiente(s).
 - Autorización de los padres y/o apoderados que quedará archivada en el colegio.
 - Participación de al menos un profesor/a del colegio y de un apoderado cada 10 estudiantes, si se requiere.
 - Medio de movilización (patente, nombre, RUT del conductor, RUT o nombre de empresa).
- b. La documentación debe ser presentada con quince días de anticipación hábiles para ser enviada a la Dirección Provincial y a la Superintendencia de Educación, a través de la Dirección del colegio.
- c. El profesor responsable de la salida pedagógica debe enviar a los apoderados una comunicación escrita informando el objetivo de la salida, especificando día y hora, lugar y hora de llegada, movilización, vestimenta y materiales que debe llevar el estudiante. El profesor a cargo debe resguardar la participación de todos los(as) estudiantes del curso.
- d. El profesor y un inspector pasarán lista y verificarán la cantidad de estudiantes participantes para proceder a la salida de los niños, niñas y jóvenes del colegio junto a su profesor.
- e. El estudiante que no presente la autorización escrita y firmada por el apoderado, no podrá participar de la salida pedagógica, permaneciendo en el colegio realizando actividades académicas a cargo de la Coordinación Académica.

CONSEJO ESCOLAR

Los consejos escolares se rigen por el Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación. El extracto de la normativa que se presenta en los puntos siguientes es la que presenta la Superintendencia de Educación en su Web Institucional a saber www.supereduc.cl. En el Colegio Monseñor Diego Rosales existe un Consejo Escolar, que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

- a. Deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6º, Ley de Inclusión 2015).
- b. Deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.
- c. El Consejo Escolar podrá dictar un reglamento interno en el que resolverá las materias de su funcionamiento.

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos por:

- a. La directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- b. El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
- c. Un docente elegido por sus pares.
- d. Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- e. El presidente del centro de padres y apoderados.
- f. El presidente del centro de alumno.
- g. Orientador/a.
- h. Encargado de convivencia escolar.
- i. Inspectoría general.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o por invitación de dirección. Ello debido a que se trabajará temática especial a tratar en ese consejo y es necesaria la participación de actores involucrados directamente.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

- a. El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E) con metodología ACCEDER (Alerta, Comunicación, Coordinación, Evaluación, Decisión y Readecuación) y AIDEP (Análisis , Investigación; Discusión, Elaboración y Plan Específico de Seguridad) cuyos objetivos definidos y misión radica en coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidadde vida.
- b. El Comité de Seguridad Escolar estará integrado por los mismos integrantes del Consejo Escolar.
- c. El estudiante debe participar disciplinadamente en los Ensayos de Operativos de Seguridad Escolar.
- d. Se demarcarán y destacarán con color amarillo las zonas de seguridad en el patio.
- e. El colegio realizará dos veces al año, acorde a una planificación, ensayos operativos de seguridad escolar. Será de responsabilidad de Inspectoría y del Comité de Seguridad revisar y actualizar el Plan Integral de Seguridad Escolar (incendios, sismos, gases, etc).
- f. Es responsabilidad del profesor jefe, trabajar con sus estudiantes el Plan Integral de Seguridad Escolar que involucra, entre otros, aprendizajes de técnicas de autocuidado y mutuo cuidado (identificación del riesgo, consecuencias de acciones inseguras, identificación de intenciones) el encargado de instruir a los docentes en el conocimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar será el Inspector General.

REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA CONDUCTAS

ESPERADAS EN LOS FUNCIONARIOS

Quedan prohibidas expresamente, para todos los funcionarios del establecimiento cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

- Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- Presentarse sin el delantal (este será entregado por el colegio).
- Utilizar lenguaje no acorde al modelo de adultos educados.
- Utilizar el teléfono celular en cualquiera de sus funciones, mientras se desarrollan actividades de aula (clases).
- Mantener contacto informal con estudiantes y apoderados por R.R.S.S
- Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
- Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de Dirección para fines personales.
- Utilizar y/o retirar cualquier material del establecimiento sin previa autorización de Dirección.
- Interrumpir el normal funcionamiento del establecimiento en forma permanente o temporal, impidiendo que se desarrollen las actividades establecidas.
- Hacer abandono de la sala de clases durante los periodos de docencia de aula, sin la debida autorización, ni dejar al cuidado de otro funcionario los estudiantes.
- Realizar acciones contra el proyecto educativo del colegio.
- Trasladar estudiantes en vehículo particular, sin autorización del apoderado por escrito.
- Invitar, salir o reunirse a cualquier hora o con cualquier motivo con un/a estudiante, fuera del contexto escolar y sin autorización.
- Solo los docentes y asistentes de la educación podrán hacer uso y manejo de los registros oficiales del establecimiento (libro de clases).

RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS Y ESTUDIANTES DESTACADOS

El establecimiento considera los siguientes estímulos y reconocimientos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares y con la comunidad educativa, sobresaliendo por sus méritos artísticos, deportivos, de esfuerzo personal y rendimiento académico:

- Reconocimiento personal y verbal.
- Entrega de certificados y diplomas con el registro del motivo que lo hace merecedor del estímulo.
- Acto cívico especial dos veces en el año, en que se premie a los estudiantes destacados en las diferentes áreas.
- Cuadro de honor de estudiantes destacados: Certificado de reconocimiento cada semestre por el rendimiento, conducta, comportamiento, compañerismo, identidad con el colegio, participación en las actividades sociales o cualquier otra actividad que conlleve a engrandecer los valores, principios e imagen de nuestro colegio. Cada curso implementará en su sala un cuadro de honor y reconocimiento a los niños, niñas y jóvenes.

- Premio a la excelencia académica a los tres primeros lugares de cada curso: Diploma de reconocimiento a los y las estudiantes de mejor rendimiento escolar de Pre-Kínder a 4° año medio.
- Perfil del colegio: Reconocimiento al o la estudiante que representa por su actitud y esfuerzo los valores del colegio demostrando dignidad, principios, responsabilidad y un alto sentido de superación.

COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro de las dependencias del Colegio Monseñor Diego Rosales, existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. Un representante de la Dirección del Colegio.
- b. Un(a) Orientador(a).
- c. Un representante de los profesores (elegido por sus pares)
- d. Un representante del Centro de Estudiantes.
- e. Un representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- f. Un(a) psicólogo(a) y/o trabajadora social.
- g. El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Por tanto, el Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d. Tomar conocimiento de los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- e. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar con mínimo de 48 horas de anticipación.
- f. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- g. El Comité se reunirá cada vez que lo requiera en forma conjunta dos veces al semestre en forma programada. Para sancionar se requiere de la mayoría de sus miembros por medio de quorum (50+1) y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes.

ELENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El/la Encargada(o) de Convivencia Escolar designado por la Dirección del Colegio, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Comité de Sana Convivencia Escolar o consejo de profesores, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Los encargados de liderar esta importante labor en el colegio será el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Orientadora y la Psicóloga, quienes conforman el equipo de convivencia escolar.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como colegio estamos a favor de crear y mantener un ambiente grato para los diversos estamentos que componen nuestra comunidad educativa y que, además, va ligada a un enfoque de derechos, donde se respeta a la persona en su totalidad, por lo que:

- a. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como bullying, acoso y/o maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinentemente sancionadas.
- b. Se entenderá por bullying, maltrato y/o acoso escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, verbal y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c. Se prohíbe producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- d. Se prohíbe crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo y/o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Por otro lado, se considerarán constitutivas de bullying, maltrato y/o acoso escolar, entre pares o adultos, las siguientes conductas:

- a. Pronunciar o gestualizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, entre otros).
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas especiales o cualquier otra circunstancia.

- f. Amenazar, atacar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, mensajes de texto, Facebook, Messenger, WhatsApp, Twitter, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, sean reales o no.
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea, al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se aplicará a quienes incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, alguna/as de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b. Diálogo grupal reflexivo.
- c. Amonestación verbal.
- d. Amonestación por escrito en el libro de clases.
- e. Comunicación al apoderado.
- f. Citación al apoderado.
- g. Derivación al Equipo de Convivencia Escolar para su atención multidisciplinaria.
- h. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i. Suspensión de 2 días hasta 5 días dependiendo la falta.
- j. Condicionalidad de la matrícula.
- k. Condicionalidad extrema de la matrícula
- l. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- m. Expulsión del colegio (medida extrema) sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- n. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- o. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado del estudiante, en casos graves se podrán disponer de medida como obligación designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

NORMAS DE CONVIVENCIA

En este reglamento interno que nos rige como comunidad, la definición de Convivencia Escolar es la que establece la nueva política nacional: “La Convivencia Escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor) abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución, incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta la escuela”. Se va a entender dentro del proceso de relacionarse con el otro, que es parte de la cotidianidad propia de las comunidades, donde existen conflictos que en ocasiones no logran ser resueltos de manera clara, oportuna y asertiva por sus propios miembros, lo que conlleva en este sentido indispensable contar con acuerdos y normas consensuadas con los actores de la comunidad educativa, permitiendo de esta forma un funcionamiento escolar armónico y que ponga principal atención tanto en la formación de los estudiantes, como en la capacidad de la propia institución para resolver de forma pacífica y participativa, los diversos problemas que van apareciendo en la dinámica del día a día.

Además, las medidas y/o sanciones formativas estarán en estrecha relación con el Enfoque de Derechos, teniendo presente de manera primordial el bien superior de nuestros estudiantes, así como también se centrará en la toma de conciencia y en el grado de responsabilidad de cada miembro de la escuela involucrado en algún tipo de situación de conflicto escolar. Las sanciones serán coherentes con la falta, pero también a la hora de su aplicación se tendrá en cuenta tanto las situaciones atenuantes y agravantes, como la edad y el contexto de cada individuo.

Creemos en un colegio que educa desde el amor y que sabe escuchar con paciencia a cada miembro que compone este espacio, siendo estos, sus estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados y directivos, quienes son capaces de generar oportunidades que promuevan la participación y la reflexión, todo en pro de la formación de cada estudiante, teniendo esto en cuenta, es el porqué de intencionar un modo de relacionarnos, de participar y de gestionar una convivencia escolar que cobre sentido dentro de nuestra comunidad.

Situaciones	
Atenuantes	Agravantes
<ul style="list-style-type: none">• No haber transgredido la norma anteriormente.• Reconocimiento del hecho de forma oportuna.• Reparación inmediata del daño causado.• Cambio positivo en la conducta	<ul style="list-style-type: none">• Reiteración de la falta.• Uso de violencia o actitudes intimidantes que generen daño a otra persona o a las instalaciones del establecimiento• Conductas de discriminación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

CONSECUENCIAS ANTE COMPORTAMIENTOS NO ESPERADOS:

FALTAS O TRANSGRESIONES, CONDUCTAS NO ESPERADAS. Para el efecto de la Buena Convivencia Escolar se determinarán las faltas de acuerdo con su gravedad. Se entenderá como faltatodo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad y que forman parte de este reglamento. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas: Leves, graves y gravísimas. De acuerdo con lo que propone el MINEDUC, la comunidad entenderá para cada una de ellas, lo siguiente:

Las sanciones van de acuerdo a los diferentes niveles de faltas, donde se consideran tres categorías, siendo estas:

Graduación de faltas	Descripción de las faltas	Tipo de sanción o medida disciplinar
Faltas leves Nivel de intervención de baja complejidad	Son acciones u omisiones de responsabilidad individual que quebrantan la normativa y buena convivencia de la escuela y que afectan directamente al proceso formativo de los estudiantes, pero que no afectan la Integridad de otros miembros directamente.	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor de asignatura, inspector de patio y/o inspector general conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo. • De asumir el estudiante una actitud de reconocimiento de la falta y capacidad de autonormarse, se procederá a registrar la falta en el libro de clases. • De persistir la conducta irruptora se derivará al equipo de convivencia escolar con el objeto que sean los profesionales que lo integran quienes busquen una adecuada solución. • Sin perjuicio, se citará al apoderado para poner en conocimiento de las situaciones acaecidas, los compromisos obtenidos y la actuación del equipo de convivencia escolar para ahondar en la búsqueda de remediales y promover cambios. • Se debe de informar al profesor jefe sobre los procedimientos que se llevaron a cabo. • De las sanciones a aplicar por el profesor de asignatura y el inspector de patio: <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y/o escrita. - Cambio de puesto - Citación de apoderado. • Aplicación de medida formativa (Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución.)

Graduación de faltas	Descripción de las faltas	Tipo de sanción o medida disciplinar
<p>Faltas graves</p> <hr/> <p>Nivel de intervención de mediana complejidad</p>	<p>Acciones u omisiones o individuales o colectivas que no solo quebrantan la normativa, sino que ponen en riesgo la integridad física y psicológica propia, como la de otros integrantes de la comunidad. También, serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones que dañan o perjudican el clima de sana convivencia y afectan el bien común y bienes materiales o infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor de asignatura, inspector de patio y/o inspector general conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo. • El profesor de asignatura, inspector de patio y/o inspector general registrará falta en el libro de clases. De persistir la conducta irruptora se derivará al equipo de convivencia escolar con el objeto que sean los profesionales que lo integran quienes busquen una adecuada solución. • Sin perjuicio, se citará al apoderado para poner en conocimiento de las situaciones acaecidas, los compromisos obtenidos y la actuación del equipo de convivencia escolar para ahondar en la búsqueda de remediales y promover cambios. • Se debe de informar al profesor jefe sobre los procedimientos realizados con el estudiante. • De las medidas o sanciones a aplicar por el inspector general: <ul style="list-style-type: none"> • Reconvención verbal y/o escrita. • Cambio de puesto • Citación de apoderado. • Aplicación de medida formativa (Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución.) • Suspensión de 2 días o más: De acuerdo con la gravedad o reiteración de la infracción al reglamento se podrá consultar la sanción al consejo resolutorio. • La reiteración de faltas graves por parte del estudiante, será motivo suficiente para que se le sancione con condicionalidad durante un semestre o hasta el término del año escolar.

Graduación de faltas	Descripción de las faltas	Tipo de sanción o medida disciplinar
Faltas gravísimas Nivel de intervención de alta complejidad	Acciones, misiones, actitudes o comportamientos individuales o colectivos, constitutivas de faltas, delitos, crímenes que quebrantan la normativa legal y las reglas éticas, valóricas y morales aceptadas por nuestra comunidad escolar y que de manera permanente atentan contra la integridad física y/o psicológica de sus miembros y que, además, alteran el funcionamiento natural de la escuela, interfiriendo en los procesos formativos y deteriorando las relaciones entre los miembros.	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor de asignatura debe de registrar la falta en el libro de clases para después ser enviado a inspección. Sí el hecho reprochable ocurriese en un lugar distinto del aula, será el inspector de turno que tome conocimiento quién registrará lo sucedido. • El inspector general junto con el equipo de convivencia escolar conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo e iniciarán la investigación y reunirán todos los antecedentes del caso. Reunidos los antecedentes se entregará un informe a la autoridad competente, ya sea el Comité de la Sana Convivencia o el Consejo de Profesores, quienes allegarán los datos suficientes a dirección y las medidas que el caso amerite. Debe de incluirse el relato del estudiante para respetar su derecho a defensa. Estos estamentos serán los encargados de determinar de acuerdo a la normativa la sanción si esta procediera. • Una vez determinada la sanción, si procediera, ésta debe ser formalizada en un acta de intervención y firmada por los profesionales que participaron en el proceso. • Se le comunicará al apoderado formalmente de la aplicación de la sanción, especificando las causas de ésta. El apoderado debe firmar el acta de intervención una vez leída y socializada con los responsables del caso. • El apoderado y el estudiante podrán apelar por escrito en un plazo de 15 días hábiles, a la dirección del colegio. • La autoridad competente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para resolver la apelación junto con el Consejo de Profesores, confirmando o revocando la sanción de acuerdo a los antecedentes. • De las sanciones a aplicar sin la comisión de un delito, son: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de medida reparatoria (Servicio comunitario o pedagógico por 1 semana o más.)



		<ul style="list-style-type: none">- Suspensión de 5 días hasta que se resuelva la medida por alta complejidad de la situación.- Condicionalidad y/o no renovación de matrícula al término del año escolar.- Expulsión (falta de excepcionalidad gravísima) de acuerdo a la complejidad del caso.• De las sanciones a aplicar con la comisión de un delito o crimen, son:<ul style="list-style-type: none">- Interponer una denuncia de acuerdo al Código Procesal Penal artículos 175 y 176.- Imposibilidad de asistir a actos de ceremonias, aniversarios y licenciaturas.- Expulsión inmediata del estudiante, medida consultada al Comité de Sana Convivencia.
--	--	--

DEFINICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARES Y RESTAURATIVAS

La disciplina es una actitud de vida que orienta el cumplimiento de los deberes, derechos y compromisos de cada persona, donde esta actitud se genera y fortalece en la práctica cotidiana de valores que están implícitos en lo que corresponde a una convivencia social sana y positiva.

- a. **Medida disciplinar:** Son el conjunto de acciones de carácter formativo al que se somete un estudiante con el fin de modificar su conducta positivamente y favorecer su desarrollo psicosocial.
- b. **Conductas no esperadas:** Para el efecto de la Buena Convivencia Escolar se determinarán las faltas de acuerdo con su gravedad. Se entenderá como falta todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad y que forman parte de este reglamento.
- c. **Instancias de intervención:**
 - ✓ **Medidas Reparatorias o Restaurativas:** Consisten en gestos o acciones que la persona involucrada manifiesta hacia un otro, reconociendo activamente los actos realizados, para aprender a vivir con otros. Algunas acciones restaurativas son:
 - Reconocer el daño causado por ambas partes.
 - Proponer medida de reparación como disculpas, reponer material, reparar mobiliario.
 - Proponer medida formativa como servicio comunitario y servicio pedagógico.
 - ✓ **Sanciones:** Serán acciones o medidas implementadas por el Colegio que apunten a corregir una conducta que afecten gravemente la convivencia escolar, donde se puede poner en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad. Algunas sanciones son:
 - Suspensión de clases mínimo por 2 días, dependiendo del tipo de falta.
 - Condicionalidad de matrícula, sujeto a reevaluación.
 - No renovación de matrícula.
 - ✓ **Apelación:** Frente a toda acción o medida implementada por el colegio, cualquier integrante de la Comunidad Educativa podrá Apelar por escrito, pudiendo adjuntar cualquier tipo de antecedente que se considere pertinente. Además, cada sanción tendrá un tiempo de apelación, los cuales son:
 - **Falta leve:** 5 días hábiles.
 - **Falta grave:** 3 días hábiles.
 - **Falta gravísima:** 15 días hábiles.

- ✓ **Compromisos:** Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Acta. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del alumno(a), ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) jefe o miembro del Equipo de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ **Trabajos formativos:** Medida restaurativa consistente en el desarrollo y/o exposición de una temática relacionada a la falta, la cual deberá ser socializada en el entorno afectado, dentro de un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del estudiante y proporción con la falta cometida. Deberá mantenerse registro de esta medida en la hoja de vida del alumno.
- ✓ **Plan de Trabajo Personal:** Medida restaurativa que tiene por objeto realizar un proceso de reflexión por parte del alumno(a), a partir del cual se elaborará un plan de acción para incrementar las áreas personales por mejorar. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s), el nivel de desarrollo del alumno(a) y la situación personal de cada estudiante. Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) jefe.

Sobre aquellas situaciones personales del estudiante que estén vinculadas a temáticas relacionadas al alcohol y drogas, el Establecimiento trabaja en forma permanente y preventiva, a través, de sus Programas Formativos y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles.

Complementariamente, los antecedentes recopilados serán derivados a los apoderados para que recurran a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas problemáticas.

- ✓ **Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo:** Medida restaurativa que promueve en el alumno la toma de conciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, lo cual será abordado con el adulto responsable institucional, ya sea Profesor de Asignatura, Profesor(a) jefe, miembro del Equipo de Convivencia, Inspectoría o Dirección.
- ✓ **Servicios en beneficio de la comunidad:** Medida restaurativa a favor del establecimiento educacional que involucra la prestación de un servicio que va a beneficio de una comunidad que ha sido dañada, la cual está directamente relacionada con el daño causado. Un ejemplo de esta medida es participar en la reparación de las dependencias del establecimiento, entregar apoyo escolar a otros alumnos, ser colaborador de un docente, apoyar en tareas concretas a cursos menores, elaborar una intervención que trate alguna problemática de relevancia que involucre a la comunidad escolar, etc.

PRINCIPIOS RECTORES

El presente reglamento se articula por principios rectores que pretenden modificar la conducta por medio de la formación basada en el Enfoque de Derechos.

- a. No existirá discriminación arbitraria.
- b. Tener en cuenta el bien superior del niño.
- c. Apuntar al desarrollo Integral, por medio de la entrega de apoyos psicosociales.
- d. Existirá un justo y racional procedimiento.
- e. Las sanciones serán proporcionales a la falta.
- f. Las sanciones se ajustarán a la normativa legal existente.
- g. Se permitirá la apelación frente a la medida disciplinar.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO

Faltas Leves:

- Presentarse a clases sin sus tareas o sin sus materiales de trabajo.
- Negarse a trabajar en clases
- Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas, sin justificar por su apoderado o certificado médico.
- Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: higiene, uso de accesorios ajenos al uniforme y piercings visibles.
- A partir de la firma de la segunda Carta de Compromisos, el estudiante que acumule tres atrasos adicionales durante el mes, será considerado en falta leve.
- Traer celulares o artículos tecnológicos que interrumpen el desarrollo de la clase.
- Generar conductas que obstaculizan el desarrollo de la clase.
- Relacionarse de manera agresiva con miembros de la comunidad
- Ver videos de material no adecuado en cualquier dependencia de la escuela.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgo.
- Faltar a la verdad.
- Expresarse reiteradamente con vocabulario soez, grosero y actos que denigren en dirección a pares como a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Rendir evaluaciones en plataformas educativas de forma azarosa obteniendo un buen o mal resultado, será considerado una falta leve, siempre y cuando se verifique con el tiempo de respuesta de cada reactivo o del instrumento en general.

Faltas graves:

- No ingresar a clases estando en el colegio (Cimarra interna).
- Usar celulares o artículos tecnológicos que interrumpen el desarrollo de la clase.
- Participar y propiciar actos hostiles como modo de solucionar sus conflictos; golpear, morder o arañar a un compañero en cualquier parte de su cuerpo.
- Adulteración y falsificación de firma de padre o apoderado.
- Ejercer todo tipo de violencia física y psicológica hacia miembros de la comunidad.
- Faltar a la honestidad con acciones tales como copiar en las pruebas, presentar trabajos ajenos como propios.
- El/la estudiante que estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco.
- Ocasionar daño intencionalmente a los bienes materiales y estructurales de la escuela, incluyendo rayado obsceno, el apoderado debe cancelar los destrozos causados por el estudiante.
- Traer revistas, fotos, videos u otros medios que por su contenido atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Faltar a clases sin conocimiento del apoderado y sin justificación.

*NOTA: Se considerará falta grave (3 anotaciones) la reiteración de faltas leves, siempre y cuando perjudiquen la participación individual y/o colectiva en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Faltas gravísimas:

- Mal uso de cualquier aplicación de internet y/o redes sociales. Que ocasione daño moral, psicológico.
- Salida de la escuela sin autorización (fuga).
- Participar o ser cómplice de un robo o hurto dentro de la escuela.
- Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o para la integridad física de las personas, tales como el uso de bombas de ruido, de humo, de agua, y sabotaje en general. Además, portar aparatos explosivos o incendiarios, o el material para su confección.
- Agredir verbal y/o físicamente, bajo cualquier circunstancia, a algún integrante de nuestra Comunidad Educativa sean ellos estudiantes, padres, apoderados o personal de la escuela.
- Acosar de manera frecuente, presencial o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad.
- Sustraer o apropiarse de bienes de sus compañeros, de los profesores o funcionarios de la escuela.
- Consumir, portar o distribuir cigarrillos, drogas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, durante el período en que permanece en la escuela y en sus inmediaciones.
- Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico tales como instrumentos evaluativos, Libro de Clases, Informes, Certificados de Notas o Comunicaciones al Hogar.
- Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia, de sus compañeros, y del resto de la comunidad educativa
- Amenazar y/o ejercer algún tipo de violencia a compañeros y/o miembros de la comunidad de modo presencial o cibernético.
- Grabar escenas de no convivencia escolar (violencia, agresión física o verbal) entre los diversos estamentos de la escuela.
- Grabar sin autorización a cualquier miembro de la comunidad escolar y exponerlo(a) en redes sociales.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar, en la cual se da a conocer que cada individuo dentro de la comunidad escolar tiene derechos y deberes, que la convivencia escolar se enseña y se aprende, por lo que, es responsabilidad de todos los miembros de la escuela contribuir con la creación y mantención de un ambiente positivo, donde el Colegio Monseñor Diego Rosales incorporará de manera paulatina acciones que irán orientadas en pro de prácticas inclusivas, permitiendo no sólo una interacción respetuosa, solidaria y empática, sino que además, la prevención de todo acto de violencia y/o acoso escolar.

Por tanto, "Los y las estudiantes, los padres, madres y apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar", tal como señala el Artículo 16 C de la Ley Sobre Violencia Escolar.

Por otro lado, la política da a conocer que, revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia

física y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la Comunidad Educativa, más aún si quién la realiza detenta un cargo de autoridad, tal como, sostenedor, directora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, como sale señalado en el Artículo 16 D.

Los protocolos de actuación estarán a disposición para los diversos actores de la comunidad educativa, con el fin de definir acciones concretas que intenten proteger la integridad física y psicológica de los miembros de la misma comunidad, así como establecer medidas formativas que faciliten la reflexión, la comprensión del daño cuando se vulneran los derechos de otros, permitiendo el desarrollo de habilidades de resolución pacífica de conflictos basadas en el diálogo, la mediación y la restauración.

Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar del Ministerio de Educación nos describe una serie de conceptos en sus orientaciones, que para efecto de nuestro Reglamento Interno Escolar serán parte fundamental de la articulación de los protocolos de actuación y los pasos a seguir, concretamente, para el levantamiento y explicitación de los mismos, se considerarán las siguientes definiciones según la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Ley de Violencia Escolar.

<p>Buena Convivencia Escolar (Artículo 16 A)</p>	<p>Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral.</p>
<p>Acoso Escolar/ Medios (Artículo 16 B)</p>	<p>Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento frecuente, realizada dentro del establecimiento por estudiantes que individual o colectivamente atenten contra otro, valiéndose de una condición de superioridad que provoque maltrato, humillación o temor ya sea de modo personal o por otros medios (tecnológicos).</p>
<p>Violencia (artículo 16 D)</p>	<p>Toda acción de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante.</p> <p><u>Psicológica:</u> insultos, amenazas, burlas de todo tipo, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación.</p> <p><u>Física:</u> agresión o daño que provoca malestar como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas y arañazos, ya sean con el cuerpo o algún objeto.</p> <p><u>Sexual:</u> agresiones que vulneran los límites corporales sea hombre o mujer con intención sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios eróticos, abusos, violación, intento de violación).</p>

Género: agresiones provocadas por los estereotipos de género que afectan a las mujeres. Comentarios que fomente el desequilibrio entre hombres y mujeres, descalificaciones, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno u otro género.

Por otra parte, se establecerán y familiarizarán las responsabilidades profesionales en situaciones de violencia escolar.

<p>Obligaciones legales de informar situaciones de violencia, acoso y hostigamiento (Artículo 16D) (Artículo 165 Código Procesal Penal)</p>	<p>Todo miembro de la Comunidad está en la obligación de informar situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que atenten a u estudiante de la comunidad. No hacerlo importara un grave incumplimiento y acarreará las consecuencias legales pertinentes.</p>
--	--

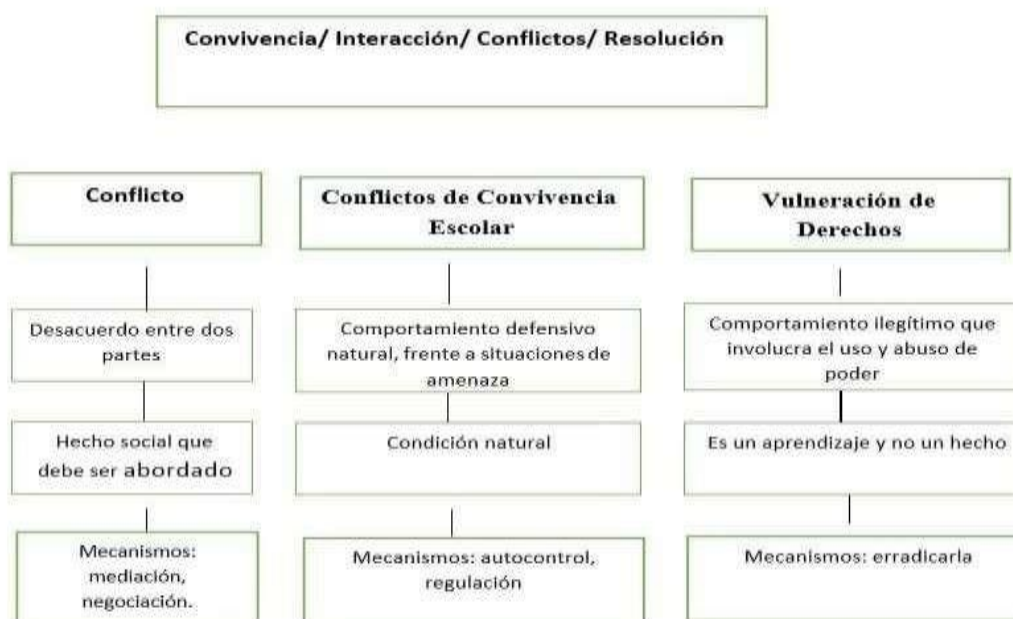
Entre nuestros protocolos de actuación que están establecidas en el anexo del reglamento interno se encuentran los siguientes:

- a. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- b. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre pares.
- c. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes de la escuela y de otros establecimientos educacionales.
- d. Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión entre adulto a estudiante.
- e. Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión de estudiante a adulto.
- f. Protocolos de actuación frente a situaciones de agresión entre adultos de la comunidad.
- g. Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.
- h. Protocolo de actuación para atrasos e inasistencias.
- i. Protocolos de salidas pedagógicas.
- j. Protocolo de actuación frente a un embarazo.
- k. Protocolo de actuación ante situaciones de robos, hurtos y falsificaciones.
- l. Protocolo de actuación frente al porte y uso de armas dentro del colegio.
- m. Protocolo de actuación en caso de suicidio.
- n. Protocolo de actuación de estudiantes programa de integración escolar (pie).
- o. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- p. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- q. Protocolo de actuación frente al uso del nombre social para estudiantes transgéneros.

- r. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- s. Protocolo de aula segura.

DISTINCIÓN ENTRE: CONFLICTO–CONFLICTO DE CONVIVENCIA–VULNERACIÓN DE DERECHOS

Con el fin de identificar situaciones de conflictos de convivencia dentro de la escuela entre sus distintos actores. Además, es necesario que el presente reglamento interno escolar defina y distinga con claridad los conceptos asociados a conflicto, conflicto de convivencia escolar y vulneración de derechos.



Fuente: Gestión de la Buena Convivencia, MINEDUC

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Como comunidad educativa nos regimos bajo el Artículo 175 inciso “e” y el Artículo 176 del Código Procesal Penal, en el cual explicita que los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, abandono u expulsión del hogar, maltrato por parte de padres, apoderados u otro. Además, donde señala que se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro

del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que nos orientan como comunidad educativa.

Por tanto, todo individuo que sea parte de la comunidad que este frente a la sospecha o comisión de delito que afecte a alguno de sus miembros, podrá acudir al Equipo de Convivencia Escolar del colegio. Será este estamento encargado de orientar y apoyar la interposición de la denuncia, si procede.

Por otro lado, los menores de 14 años, están exentos de responsabilidad penal, por lo que no podrán ser denunciados por la comisión de un delito. Sin embargo, en estos casos, se dará a conocer la situación a los tribunales competentes, siendo estos los tribunales de familia, aplicándose una medida de protección si es necesario.

RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Ante todo, reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se podrá presentar de manera escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 48 horas, donde se dará inicio al debido proceso. Una vez iniciado, se debe de resguardar en todo momento la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Toda sugerencia que favorezca la convivencia escolar en la comunidad educativa podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá derivarla al Comité de Sana Convivencia Escolar para su implementación, si procede.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un estudiante o funcionario del establecimiento, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en que el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación mediante entrevista podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella, por medio de verificación (carpeta atención de apoderados, libro de clases y libro de actas).

INVESTIGACIÓN

El Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el equipo deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

RESOLUCIÓN

La autoridad competente (equipo de convivencia escolar) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar o Consejo de Profesores.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. A cargo de la supervisión del cumplimiento de las medidas de reparación estará el Equipo de Convivencia Escolar.

MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS

Los procedimientos de evaluación de faltas y aplicación de sanciones se desarrollarán considerando el contexto y las circunstancias que acompañaron la falta, estableciendo los siguientes derechos a todos los involucrados:

- a. Ser escuchado.
- b. A que sus argumentos sean considerados.
- c. A que se presuma su inocencia.
- d. A que se reconozca su derecho de apelación.

CONSEJO DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL Y RESOLUTIVO

- a. Se procederá a realizar dos consejos de intervención conductual en el año, el primero a fines de junio y el segundo consejo a fines de octubre. Como instancia de análisis de casos presentados por el Profesor jefe de aquellos estudiantes que presenten desajustes conductuales, inasistencias, impuntualidad y faltas reiteradas de infracción al Reglamento Interno Escolar.
- b. Ante la ausencia del Profesor jefe por licencia médica, asumirá la responsabilidad de la presentación de casos el profesor reemplazante (coordinador académico respectivo al nivel), quien en conjunto con la Orientadora y/o Inspector General derivarán los casos correspondientes.
- c. Participarán en el consejo los Profesores jefes, de Asignatura, Inspectores de Patio, Equipo psicossocial y Orientadora bajo la supervisión del Inspector General.

- d. Los Profesores jefes presentarán los casos acompañados de la ficha individual del estudiante, la que debe contar con los antecedentes situacionales, registro de observaciones del estudiante y registro de acciones realizadas para la intervención del estudiante. No aplicarán los casos que se presenten sin estos antecedentes, reprogramando la presentación para una nueva fecha.
- e. Los docentes presentes en el consejo, determinarán las medidas educativas para cada caso, acorde a los procedimientos utilizados para aplicarlos. La responsabilidad de la intervención de los casos presentados será asumida a nivel de Profesor jefe, derivación a Orientación y/o Inspectoría.
- f. Lo resuelto por el Equipo de Convivencia Escolar, será presentado al Consejo Resolutivo, quien deberá ratificar o levantar la sanción en cada caso. Lo resuelto finalmente por el Consejo Resolutivo será comunicado formalmente al apoderado titular o al apoderado suplente por Inspectoría. El Consejo Resolutivo estará conformado por el Equipo Directivo y/o Profesor jefe.
- g. El apoderado, una vez informado, deberá asistir al colegio a tomar conocimiento en Inspectoría u Orientación del avance o dificultades que él o la estudiante ha presentado en el proceso de intervención psicosocial

GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN GRADUALMENTE

- Carta compromiso estudiante y apoderado.
- Condicionalidad, con derivación a Orientación para su intervención psicosocial interna o red externa. Se aplicará como una medida reparatoria por un período de un semestre o un año de acuerdo a los antecedentes de la falta.
- El levantamiento de la condicionalidad se realizará evaluando los avances de él o la estudiante respecto de los compromisos asumidos. Todos los antecedentes deberán quedar registrados en un acta de acuerdos. El Equipo de Convivencia Escolar deberá presentar un informe del caso con antecedentes relacionados al proceso de cambios positivos del estudiante frente a su quehacer educacional.
- No renovación dematrícula una vez finalizado el año escolar.
- Expulsión, como una medida extrema excepcionalísima, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO SEGÚN LEY 21.128 (AULA SEGURA)

Se considerará, para todos los efectos legales que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Monseñor Diego Rosales, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura o bienes que sean esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La infracción al reglamento Interno de convivencia por algún miembro de la comunidad educativa y cuya conducta haya sido calificada, previamente, como grave o gravísima según lo establecido en el RICE o que afecte gravemente la convivencia escolar generará la obligación por parte del director (a) de un procedimiento sancionatorio.

El director podrá, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, suspender al o los alumnos (a) y miembro de la comunidad escolar del establecimiento que hubieren incurrido ya sea en algunas de las faltas señaladas como grave o gravísima en el RICE y cuya sanción está señalada en éste, con la expulsión o cancelación de la matrícula, o que por la magnitud de la falta afecte gravemente la convivencia escolar.

El director (a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno (a), junto a los fundamentos por los cuales obra de esta forma, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En este caso, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar y se respetaran los principios del debido proceso, esto es entre otros, el de la presunción de inocencia, el de la bilateralidad de la audiencia, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación ante la misma autoridad que impuso la creación del procedimiento sancionatorio quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores que, a su vez, se pronunciará por escrito.

La interposición de reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar con su tramitación.

ADMISIÓN

SISTEMA DE ADMISIÓN

El Sistema de Admisión Escolar (SAE) es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los

colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. Esta misma página, arroja el resultado, es decir, el colegio donde el estudiante es asignado.

Este nuevo método de admisión escolar es impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y nosotros como comunidad educativa nos adherimos a él.

Quienes DEBEN postular a través del Sistema de Admisión Escolar:

- Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.
- Quienes quieran cambiarse de establecimiento.
- Quienes estén en un establecimiento que no tenga continuidad en el siguiente nivel.
- Quienes quieran reingresar al sistema educativo
- Quienes cursan medio mayor y quieran continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- Quienes se encuentren en una modalidad de educación especial y una vez dados de altas, quieran continuar en el mismo establecimiento, ahora en modalidad de educación regular.

Quienes NODEBEN postular a través del Sistema de Admisión Escolar:

- Quienes quieran ingresar aun establecimiento particular pagado.
- Quienes no quieran cambiarse de colegio, estando en modalidad de educación regular de prekínder a 4to Medio.
- Quienes quieran ingresar a jardines Junji, Integrao Escuela de Párvulos.
- Quienes quieran ingresar a una modalidad o escuela de Educación Especial o de Lenguaje (TEL).
- Quienes quieran ingresar aun establecimiento que imparta Educación de Adultos.

REQUISITOS DE INGRESO

Nivel	Edad cumplida	Documentación
Pre kínder	4 años	-Certificado de nacimiento.
Kínder	5 años	-Certificado anual de estudios del último año realizado.

De acuerdo a la Ley General de Educación (Nº20.370) las edades de ingreso por nivel son las mencionadas en el recuadro anterior.

CONSIDERACIONES FINALES

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES

- a. Los casos de estudiantes pertenecientes al P.I.E (Programa de Integración Escolar) que presenten desajustes conductuales y sean derivados al Consejo de Intervención conductual, serán analizados en conjunto con los docentes especialistas, para definir las instancias reparatorias que se aplicaran.

- b. Los estudiantes que presenten dependencia de drogas o alcohol serán derivados a programas de apoyo terapéutico especializado de red externa. Se mantendrá especial confidencialidad en el tratamiento de estos casos, para evitar la victimización y favorecer sus avances personales, de salud y sus trayectorias escolares (se derivará a equipo psicosocial del establecimiento).

ACCIDENTES ESCOLARES

- a. Todos los estudiantes están protegidos de accidentes escolares por el Decreto Supremo N° 313, Ley 16.744.
- b. Todo estudiante que sufra un accidente, será evaluado por el encargado del colegio, evaluado el caso, si es leve, se le atenderá en la enfermería.
- c. Según la magnitud, la encargada deberá realizar los primeros auxilios, llamando a la ambulancia de forma inmediata para que el estudiante sea trasladado al Servicio de Urgencia. Se debe informar vía telefónica al apoderado para que acuda directamente al lugar que se le indique. Y ser necesario y para ser más expedita la atención se evaluará el traslado del accidentado (a).
- d. El apoderado deberá ser informado de los beneficios del seguro escolar y su funcionamiento en reunión de apoderados. En caso de accidente, el colegio hará entrega de un formulario de Accidentes Escolares para hacer efectivo el seguro escolar al apoderado.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Todo aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será consultado al Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores respetando la disposición de las normas legales vigentes en la Constitución Política de la República, Ley General de Educación y Convención de los derechos del Niño y en definitiva, la actual legislación en materia educacional.

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno Escolar es esencialmente dinámico y renovable, por lo cual, será revisado y actualizado una vez al año, en el mes de diciembre o cuando la instancia de adecuación lo amerite con la participación y aprobación de toda la comunidad educativa: Profesores, Centro General de Padres, madres y apoderados, Asistentes de la educación, Centro de Estudiantes, Consejo Escolar y Equipo Directivo. Una vez realizada la revisión y aprobado el Reglamento Interno Escolar por el Ministerio de Educación, éste, inmediatamente entrará en vigencia reemplazando al anterior y siendo presentado al Consejo Escolar.

DIFUSIÓN

El colegio adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. El Reglamento será difundido a través de:

- La entrega del reglamento al apoderado en el período de matrícula, con la constancia escrita de su recepción.
- En la primera reunión anual del Consejo Escolar
- En la primera reunión de padres y apoderados para sus análisis y reflexión.
- La jornada de análisis y reflexión sobre la aplicabilidad de este, en el horario de Consejo de Curso.
- En la página web del colegio.

CONCEPTOS CLAVES

- a. **CENTRO DE ESTUDIANTES:** El Centro de Estudiante es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.
- b. **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:** Es la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que estas participen más directamente en la educación de sus hijos, propongan y opinen sobre materias relevantes, transfiriendo información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados.
- c. **COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Organismo integrado por un representante de cada estamento de la comunidad educativa, con el objetivo de diseñar e implementar planes conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, adoptando medidas de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- d. **CONSEJO ESCOLAR:** Instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. En esta instancia, padres, madres y apoderados, estudiantes y docentes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos. Este debe estar compuesto por los siguientes integrantes: Sostenedor, directora, un Docente elegido por sus pares, un representante de los Asistentes de la educación, el presidente del Centro de Estudiante y el presidente del Centro de Padres.
- e. **NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO:** El término normativa de funcionamiento designa a la agrupación de normas o reglas que son loables de ser aplicadas a instancias de una determinada actividad o asunto, una organización o sociedad con la misión de organizar su funcionamiento. La idea es ordenar y coordinar la conducta de las personas que integran la comunidad educativa y por otra parte, también tienen el objetivo de prevenir, evitar, y castigar los comportamientos indeseables que atentan contra el orden institucional.

- f. **SEGURIDAD:** En la seguridad se tienen dos dimensiones: individual y social. La primera se refiere al cuidado que se da cada persona, para no someterse a riesgos que pongan en peligro la salud y la vida. La seguridad social se refiere al conjunto de leyes, organismos, servicios e instalaciones que cubren y protegen algunas necesidades de los miembros de la comunidad educativa. Es muy importante saber que la seguridad implica la forma correcta de hacer las cosas; de allí que sea tan necesario todo el mayor esfuerzo que se dedique en la eliminación de peligros y prevención de accidentes.
- g. **HIGIENE Y SALUD:** La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. **PERFIL SOCIAL DEL COLEGIO:** Nuestro Colegio Monseñor Diego Rosales propone una sociedad que:
- Que valore la justicia, paz, amor, libertad, a la familia y al prójimo.
 - Valore y preserve su legado histórico, cultural y natural, dando énfasis a nuestro patrimonio regional, comunal y nacional.
 - Tolere y respete las diferencias étnicas, genéricas, religiosas, políticas, culturales y otras similares.
 - Valore el esfuerzo y el trabajo como una instancia que dignifica al ser humano.
 - Que se apoye con el progreso tecnológico en las diversas necesidades de los miembros de la comunidad educativa.
 - Sostenga una relación armónica y coherente entre los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Administre con equidad los recursos materiales y económicos que se generan en su entorno.
 - Sus miembros asuman y desempeñen sus roles sociales con espíritu de servicio honorabilidad y valores.
- b. **PERFIL DE PERSONAS:**
- Preserven los valores de justicia, paz, amor y libertad.
 - Se desenvuelvan adecuadamente frente a sus pares y a la sociedad en general respetando las costumbres, creencias y tendencias (sean religiosas, políticas, deportivas o de otra índole).
 - Sean capaces de superar con tolerancia y seguridad los conflictos que se generen en su entorno personal y sociocultural.
 - Luchen por sus ideales, dentro de las normas y leyes establecidas en la sociedad, procurando su bienestar y el del prójimo.
 - Superen sus debilidades y potencien al máximo sus capacidades físicas, intelectuales, artísticas aspirando a un pleno desarrollo integral.
 - Asuman responsable y coherentemente sus deberes cívicos, sociales y laborales según sus preferencias.

- c. PERFIL DEL COLEGIO: Deseamos que nuestro colegio Monseñor Diego Rosales sea una instancia educativa que:
- Sostenga en el tiempo la práctica de amor a la familia, a la patria, y al prójimo.
 - Genere un clima de confianza y respeto mutuo en la interacción de todos sus agentes.
 - Estimule y oriente a los estudiantes con metodologías participativas y experimentales para obtener un aprendizaje significativo y activo.
 - Promueva el continuo perfeccionamiento en las áreas de interés del docente, favoreciendo el desarrollo profesional y personal.
 - Cree espacios que permitan detectar, canalizar y apoyar las potencialidades vocacionales de sus estudiantes.
 - Propicie un ambiente acogedor, armónico y motivador dentro de la comunidad educativa.
 - Forme personas con habilidades sociales capaces de integrarse a la sociedad.
 - Proporcione aprendizajes significativos y pertinentes desde el punto de vista académico, sociocultural, laboral, espiritual y personal.
 - Proporcione a los y las estudiantes en el conocimiento y uso de sistemas computacionales, atendiendo a los requerimientos pertinentes de la sociedad actual.
 - Se adapte prontamente a los cambios tecnológicos pertinentes a la labor educativa en forma dinámica.
 - Estimule el desarrollo afectivo de los estudiantes.
 - Promueva el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo de los estudiantes.
 - Estimule y favorezca el autoaprendizaje.
 - Integre los apoderados en el proceso de enseñanza–aprendizaje como gestores de él.
 - Promueva la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales dentro y fuera del establecimiento.
 - Nuestro colegio se desarrolle en virtud a los lineamientos que demanda el país.
- d. PERFIL DEL EQUIPO DE GESTIÓN: El equipo de Gestión Educativa, debe estar conformado por profesionales que sean:
- Competentes en el cargo que desempeñen.
 - Íntegros, responsables, diligentes y puntuales.
 - Equilibrado mental y emocionalmente.
 - Creativos, innovadores, autodidactas y vanguardistas.
 - Empáticos, dinámicos y optimistas.
 - Proactivos y con un alto espíritu de resolución.
 - Gestores de proyectos y con un alto espíritu de servicio.
 - Capacitados siempre para ser, ejemplos de una conducta intachable regida por una escala sólida de valores.
 - Altamente preparados en el uso de programas y sistemas computacionales de comunicación vigentes.
 - Comprometidos al máximo con la comunidad educativa en todas sus áreas de funcionamiento y acción.

- Autocritico, con capacidad para crear nuevas instancias de aprendizaje sobre la base de su interrelación con los estudiantes.
 - Modelo de profesionalismo y gestión para con sus pares.
 - Capaz de sostener una comunicación fluida, clara y explícita con los estudiantes, apoderados y el resto de la comunidad educativa.
 - Respetuoso, afable, comprensivo y empático.
 - Optimista, alegre y accesible.
- e. PERFIL DEL PROFESOR: El profesor del Colegio Monseñor Diego Rosales es un profesional:
- Apto y competente, con verdadera vocación y dedicación a sus funciones docentes.
 - Equilibrado mental y emocionalmente.
 - Responsable, diligente y puntual.
 - Participativo y comprometido con las diversas actividades del colegio, tanto curriculares como extracurriculares.
 - Formador de valores y principios de vida para sus estudiantes.
 - Autocritico con capacidad para crear nuevas instancias de aprendizaje sobre la base de su interrelación con los estudiantes.
 - Facilitador y mediador del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Capacidad de relacionarse y trabajar en equipo.
 - Creativo, innovador y autodidacta.
 - Modelo de profesionalismo y gestión para con sus pares.
 - Orientador y mediador de las inquietudes, aptitudes e intereses detectados en sus estudiantes.
 - Actitud dispuesta a estar constantemente actualizado y perfeccionando a su labor docente.
 - Preparados en el uso de Tics, programas y sistemas computacionales de comunicación vigentes.
 - Motivador del desarrollo de las habilidades, aptitudes y potencialidades de los estudiantes.
 - Capaz de sostener una comunicación fluida, clara y explícita, con los estudiantes, apoderados y el resto de la comunidad educativa.
 - Conocedor y comunicador de la visión de colegio, en una retroalimentación permanentemente de ella.
 - Respetuoso de los diversos ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
 - Motivador constante del desarrollo integral de los estudiantes.
 - Facilitador de la inserción del estudiante en sus áreas de adaptación social.
 - Facilitador de espacios para la participación activa de los estudiantes en las diversas instancias de aprendizaje y de desarrollo personal.
 - Respetuoso, afable, comprensivo, empático, optimista, alegre y accesible.
- f. PERFIL DEL ESTUDIANTE: El estudiante del Colegio Monseñor Diego Rosales, debe ser una persona:
- Responsable con sus quehaceres escolares.
 - Cuidadoso con su higiene y presentación personal, de acuerdo a lo establecido por el colegio.
 - Cuidadoso con la infraestructura, materiales y de su entorno al colegio.

- Diligente en el desarrollo de los quehaceres encomendados.
- Puntual en la llegada a su jornada de estudio, en la entrada a las aulas en las horas intermedias y en la entrega de las tareas encomendadas.
- Respetuoso de los valores cívicos.
- Participativo, cooperador y comprometido con las actividades propias del colegio, tanto curriculares como extracurriculares.
- Respetuoso y obediente a las instrucciones impartidas.
- Conocedor y crítico con su entorno sociocultural y consigo mismo.
- Seguro de sí mismo, asertivo, tolerante y autocrítico.
- Creativo, alegre, optimista, dinámico, amable y afectivo.
- Tengavisión de su proyecto de vida personal, social y profesional.

ANEXO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE PARVULOS

Nuestro establecimiento Colegio Monseñor Diego Rosales en conformidad a la legislación vigente y a las orientaciones de la Superintendencia de Educación ha elaborado un “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EDUCACIÓN PARVULARIA” cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio referido al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del establecimiento.

Creemos que este reglamento será de gran aporte para la convivencia en distintos espacios formativos de nuestro colegio, ya que se entiende que la educación preescolar representa una oportunidad única para alcanzar el desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de la primera infancia.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, regulará los derechos y deberes de los miembros de la comunidad de Educación Parvularia, sus relaciones, normas de funcionamiento y de procedimientos generales del establecimiento.

Nuestro colegio es una comunidad de aprendizaje que incorpora y atiende la diversidad en todos los ámbitos, fomentando el interés por el aprendizaje, y la formación personal, a través de metodologías y procesos académicos innovadores e inclusivos, se aspira a entregar una educación de calidad, incorporando de manera sostenida estrategias claras de pensamiento creativo, crítico y reflexivo.

El Reglamento interno en lo que respecta a párvulos, respetará todos los principios del sistema educativo, siendo especialmente significativo en observar los siguientes:

- a. Dignidad del ser humano.
- b. Interés superior del menor.
- c. Autonomía progresiva.
- d. No discriminación arbitraria.
- e. Participación.
- f. Autonomía y diversidad.

- g. Responsabilidad.
- h. Legalidad.
- i. Justo y racional procedimiento.
- j. Transparencia

En las escuelas, como en toda institución social el reglamento juega un rol de vital importancia para la convivencia y el comportamiento de todos los individuos que forman parte de esta. Los niños no solo asisten a la escuela a adquirir numerosos conocimientos, también es el lugar donde aprenden a convivir en sociedad.

Uno de los aspectos fundamentales para que el niño se convierta en una persona sociable, autónoma y tolerante es el modo en que haya podido asumir una cierta disciplina y una serie de límites y normas.

Las normas de convivencia en clase para los niños son pautas sociales basadas en el respeto entre las personas y cuyo objetivo es el de mantener un clima escolar adecuado. Gracias a estas normas los profesores, los directivos, los alumnos y demás personal del colegio tienen como resultado un clima escolar agradable y óptimo para que todos puedan cumplir sus objetivos.

DERECHOS Y DEBERES EN EDUCACIÓN PARVULARIA

En el nivel de Educación Parvularia, los niños son sujetos de derechos y en respeto a sus particularidades y potencialidades. Los siguientes deberes y derechos se complementan a los establecidos en el R.I.C.E del Colegio.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PREKINDER Y KINDER

- a. Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- b. Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- c. Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- d. Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- e. Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- f. Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- g. Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- h. Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.
- i. Ser respetado en su individualidad y particularidades de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- j. Ser respetado como persona y no ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida su aprendizaje.
- k. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.

- l. A ser protegido de toda forma de maltrato y de injerencias arbitrarias en sus vidas, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- m. A que la educación que se le imparta sea flexible para que el niño y niña pueda adaptarse a la comunidad educativa y que responda a sus necesidades culturales especiales.
- n. A recibir consideraciones especiales en respeto de los intereses, experiencias y problemas que afrontan los niños propios de la primera infancia.
- o. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- p. Ser atendido inmediata y adecuadamente ante cualquier tipo de accidente por enfermería.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen.
- b. Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del colegio en sus distintos procesos.
- c. A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
- d. A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
- e. A recibir un trato de respeto y acogida.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- b. Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- c. Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o coordinador/a de nivel cuando se requiera.
- d. Informar oportunamente a la educador/a de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f. Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- g. Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- h. Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- i. Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- j. Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.

- k. Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- l. Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- m. Informar todo cambio relevante que atañe al niño como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- n. Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al colegio sea constante en el tiempo.

DERECHOS DE LAS EDUCADORAS DE PARVULOS

La educadora de párvulos es la profesional que recibe a los niños y niñas para iniciar el proceso educativo en edad preescolar. Debe estar capacitada para aplicar metodologías de enseñanza-aprendizaje efectivas y ejercer un liderazgo que le permita implementar las Bases Curriculares de Educación Parvularia, entre sus derechos está:

- a. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b. Expresar sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia.
- c. Ser evaluado de acuerdo a las normativas vigentes, conociendo previamente los criterios de evaluación y ser retroalimentado oportunamente.
- d. Trabajar en un ambiente propicio para el desarrollo de su tarea profesional.
- e. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- f. Recibir capacitación que apoye su función docente y su desarrollo profesional.
- g. Participar en las actividades formativas y sociales propias de la Comunidad educativa
- h. Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.
- i. Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.
- j. Contar con el apoyo de Inspectoría, Coordinación Académica y Convivencia Escolar para resolver problemas surgidos en su clase, en el ámbito académico, disciplinario o valórico, toda vez que se hayan realizado los procedimientos pertinentes.

DEBERES DE LAS EDUCADORAS DE PARVULOS

- a. Planificar y evaluar las actividades diarias dirigidas a los estudiantes, de acuerdo a los programas y plataformas oficiales del Colegio Monseñor Diego Rosales.
- b. Organizar al grupo curso de tal manera que se ofrezca a todos los niños la oportunidad de participar en las actividades propuestas.
- c. Realizar actividades que permitan integrar a los padres y la familia en la acción educadora.
- d. Evaluar permanentemente el desarrollo de las conductas, habilidades, destrezas de los niños de su grupo.
- e. Ordenar e implementar la sala de acuerdo a las actividades y temas que realiza, manteniendo el orden, la limpieza y condiciones adecuadas de ventilación, mobiliario, espacio y material didáctico.

- f. Implementar un estilo de trabajo cooperativo en el que desarrolla valores de responsabilidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- g. Mantener una comunicación continua con padres y apoderados a través del cuaderno de comunicaciones.
- h. Supervisar y controlar la ingestión de las raciones y colaciones alimenticias de los niños.
- i. Mantener al día registro de actividades en el libro de clases, al igual que los antecedentes de los párvulos a cargo.
- j. Completar y entregar informes solicitados por los padres y apoderados.
- k. Elaborar y entregar el informe al hogar, a los padres y apoderados con los procesos evolutivos correspondientes al término de los distintos periodos del año escolar.
- l. Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
- m. Resolver los conflictos disciplinarios en su clase y/o derivar a Inspectoría sólo si la situación lo amerita una vez agotadas todas las instancias expuestas en el protocolo de derivación a inspectoría.
- n. Registrar situaciones relevantes en el libro de clases ya sean situaciones de carácter grupal o individual (positivas o negativas).
- o. Informar a las instancias pertinentes (Apoderados, profesores, Inspectoría, Convivencia, Orientación, Asistencia Social) de las situaciones relevantes que afecten a sus estudiantes en forma individual o grupal, evitando el estigma de los mismos (asistencia, atrasos, necesidades especiales).
- p. Entregar a los alumnos a sus apoderados, o a quién está autorizado para el retiro.

DERECHOS DE LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE PARVULOS

Es la persona que colabora activamente con la educadora de párvulos en la atención y cuidados de los niños, en la preparación de materiales didácticos y en los aspectos que la educadora estime conveniente para la atención integral del niño o niña. Entre sus derechos están:

- a. Recibir capacitación que apoye su función y su desarrollo profesional.
- b. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- c. Expresar sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia.
- d. Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.
- e. Que se les brinden las condiciones necesarias para desarrollar adecuadamente su trabajo.
- f. Participar en las actividades formativas y sociales propias de la comunidad.
- g. Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.

DEBERES DE LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE PARVULOS

- a. Recibir a los párvulos entregando un trato digno y respetuoso que genere confianza y vínculo que coopere con la adaptación del niño al ambiente educativo.

- b. Organizar y adecuar los espacios físicos para las distintas experiencias educativas solicitado por la educadora del nivel.
- c. Hacer entrega de los estudiantes a sus apoderados.
- d. Elaborar y disponer los materiales necesarios para el trabajo con los alumnos y alumnas en el aula, de acuerdo a lo planificado por la educadora del nivel.
- e. Mantener el ambiente educativo y los materiales didácticos en óptimas condiciones de cuidado, higiene y seguridad.
- f. Informar a la educadora de párvulos en forma oportuna, la situación de maltrato infantil de niños y niñas que detecte, para activar el protocolo correspondiente.
- g. Velar por la integridad física y psíquica de los niños y niñas en todo momento, evitando situaciones de peligro.
- h. Acompañar a la educadora de párvulos o al docente en distintas actividades de asignaturas.
- i. Supervisar y controlar la ingesta de alimentos durante recreos y horario de almuerzos.
- j. Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
- k. Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas tanto en sala de clases como en recreos.
- l. Amonestar verbalmente de manera formativa o constructiva a los estudiantes, resguardando la integridad física y emocional.
- m. Resolver los conflictos disciplinarios en su clase y/o derivar a Inspectoría sólo si la situación lo amerita.
- n. Respetar al estudiante como persona, considerando los derechos y deberes del niño.
- o. Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los alumnos de nivel preescolar.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Las actividades del colegio estarán reguladas por las normas de convivencia, organización y funcionamiento, aprobadas por el consejo escolar.

- a. **Proceso de admisión:** Se requiere, haber sido aceptado por el sistema de postulación ministerial e informe de personalidad del Jardín de cual proviene, certificado de matrícula (uso exclusivo para matrícula), fotocopia cedula de identidad del apoderado y de los adultos autorizados para retiros.
- b. **Horario:** De lunes a jueves el ingreso es a las 8:00 horas y el retiro a las 15:25 horas. Los días viernes el ingreso es a las 8:00 horas y el retiro a las 13:10 horas.
- c. **Recepción:** Los párvulos hacen ingreso por la puerta de acceso a las salas de educación parvularia, se abre a las 07:30 horas, siendo los niños recibidos en la puerta por el técnico asistente de párvulos. En cuanto a Pre-Kínder y Kínder, es responsabilidad de los padres llevarlos hasta la puerta y hacer entrega de los niños a la asistente de párvulos. Las madres, padres y/o apoderados no pueden hacer ingreso a las salas.
- d. **Retiro:** Los párvulos, serán entregados a sus apoderados por la puerta de acceso de las salas de educación parvularia, se abre a las 15:25 horas por el técnico asistente de párvulos, de manera

simultánea el grupo de párvulos que utilizan transporte escolar serán entregados a sus respectivos transportes por los técnicos de párvulos por la entrada de Valentina Leppe.

- e. **Ingreso de familias:** El apoderado podrá ingresar al establecimiento con previa citación de la educadora correspondiente (vía cuaderno o llamado telefónico).
- f. **Registro de asistencias, inasistencias y atrasos:** Las justificaciones para ausencia del estudiante deben ser obligatoriamente con certificado médico. Los atrasos justificados por el apoderado. En caso de acumular más de 3 atrasos injustificados, el apoderado deberá acudir al colegio a firmar compromisos.
- a. **Materiales:** Todo lo que es solicitado en la listade útiles para el año que corresponda.
- b. **Comunicación con las familias:** Vía cuaderno de comunicaciones, página Web y correo electrónico institucional del docente.
- c. **Servicio de alimentación:** El desayuno es a las 9:30 horas, el almuerzo a las 12:30 horas por parte de la Junaeb.

NORMAS DE SEGURIDAD

El plan integral de seguridad escolar, se aplica igualmente al nivel parvulario, su difusión se realizará respecto de las normas de este plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas degas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Los párvulos de los niveles de prebásica presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea, considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo, orientarlos en el respeto de su género y entregarle aprendizajes con respecto al cuidado personal.

Las acciones implementadas, frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto riesgos, son que todo párvulo que sufra de algún tipo de enfermedad que ponga en riesgo su salud o la de sus compañeros, deberá dejar de asistir al establecimiento durante el periodo que señale el médico tratante, y solo podrá reintegrarse al aula con el certificado médico respectivo. En caso de fiebre, se procederá a avisar telefónicamente al apoderado para que el niño sea retirado. En casos en que algún párvulo presente pediculosis, sarna u otras afecciones parasitarias, se solicitará que el niño se le realicare el tratamiento correspondiente, éste podrá reincorporarse solo después de haber obtenido el alta médica.

Considerando lo anteriormente expuesto, las educadoras y técnicos deben resguardar en el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder – kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendopropagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas, siendo deber de la educadora y asistente de párvulos:

- Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos”. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- En la medida de lo posible, incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de dirigirse al comedor para el desayuno y/o almuerzo, en forma diaria.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc) de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los estudiantes. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- Una vez a la semana se deberá desinfectar y sanitizar los materiales de trabajo y lúdicos de los párvulos.
- La enfermera del establecimiento debe asegurar que los medicamentos estén almacenados en un botiquín o mueble exclusivo para este fin, ubicado en un lugar de acceso solo para los adultos. Cada medicamento debe contar con la identificación del niño, dosificación y horario de administración. Se deberá disponer una caja individual con el nombre del niño, nivel y sus medicamentos identificados, la que debe guardarse en el botiquín o mueble destinado para ello.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS

- Ausencias prolongadas:** Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes. En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía agenda y entregando el certificado médico correspondiente a secretaria.
- Uso de artefactos electrónicos:** Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en Educación Parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, Tablet, iPad, entre otros.
- Materiales:** Al matricular a su hijo, los padres, madres y/o apoderado recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad al inicio de año lectivo. Todos aquellos útiles que se solicitan marcados, deben señalar con claridad nombre y apellido de manera legible y durable.

- d. **Autorización para la toma de fotografías y otros:** También se solicitará autorización de los padres o apoderados en la primera reunión, la toma de fotografías, videos o audios de los niños, las que solo podrán tener fines institucionales.
- e. **Solicitud de informes y/o documentos:** Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado en secretaría. En el caso que se necesite un informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado directamente a ella, con la debida anticipación.
- f. **Medidas de protección:** Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a la educadora y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente. La educadora o quién reciba la información deberá informar a Coordinación, Convivencia escolar e Inspectoría en forma inmediata.
- g. **Regulaciones sobre salidas pedagógicas:** Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las salidas a terreno; estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres. Estos recibirán vía cuaderno de comunicación una autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del colegio. De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra Educadora. Se aplica Protocolo de salidas Pedagógicas que se encuentra en el anexo del reglamento interno.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio.
- b. En este nivel, los niños y las niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.
- c. Es por ello, que NO se aplica ningún tipo de medidas disciplinarias, solo medidas de carácter formativo.
- d. Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.
- e. En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica, considera no sólo a niños/as, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA EL NIVEL

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- a. Ser responsables frente a la obligación de velar para que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- b. Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- c. Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- d. Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- e. Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- f. Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- g. Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- h. Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

- a. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educatora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.
- b. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informadas a los padres y apoderados a través del cuaderno de comunicaciones, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.
- c. En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará al equipo de Convivencia Escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha equipo se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

- a. Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.
- b. Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y equipo de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.
- c. En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
 - Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
 - Articulación de profesionales con el equipo de Convivencia Escolar del colegio
 - Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, éstas se registrarán por el R.I.C.E.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el reglamento interno de los niveles de básica y media sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generarán mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa. En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por coordinadores directos, para buscar una conciliación. En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada a Coordinación, Convivencia Escolar e Inspectoría, para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Inspectoría y Convivencia Escolar, quiénes citarán al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros) comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante

de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes. Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa al equipo de Convivencia Escolar o en su defecto a Inspectoría para tomar las medidas que el caso amerite.

Cualquier situación no prevista en el presente “Manual de Convivencia”, quedará a la interpretación de la Dirección del colegio, quien pedirá un informe escrito en derecho al departamento jurídico y resolverá lo más conveniente amparado en la legislación actual. De lo resuelto se enviará copia al SEREMI de educación y al director de SECREDOC.

Desde lo más profundo de nuestro corazón invitamos a todos y todas quienes integran nuestra comunidad a sumarse en la formación y construcción de nuestros futuros ciudadanos y líderes.